**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, **28 JUN. 2018**

**VISTO:** El Informe Nº 226-2018/GRP-401000 de fecha 28 de junio de 2018 del Comité de Selección encargado de conducir el proceso de Licitación Pública Nº 004-2018/GSRLCC-G; el Informe N° 433 - 2018/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Junio de 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 311-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de Junio del 2018, se resuelve **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA",** para el Año Fiscal 2018, en su OCTAVA VERSIÓN, por inclusión del proceso de selección, entro otros: ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP Nº 26529";

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 221-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 07 de Junio del 2018, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP Nº 265269,** con un monto total de inversión ascendente a S/. **3'379,469.94 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 94/100 SOLES),** incluido IGV, que desagregados corresponden S/. 3'125,172.19 Soles para ejecución de la Obra; S/. 120,076.80 para expediente técnico; S/. 114,220.95 Soles para la supervisión y el monto de S/. 20,000.00 Soles para la liquidación; con precios vigentes al mes de Enero del 2018, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, convocado bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Indirecta A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 363-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 28 de Junio del 2018, se resuelve **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del proceso de selección para la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2018, para la contratación de la EJECUCIÓN de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TDRRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP Nº 265269,** con un valor referencial ascendente a **S/. 3'125,172.19 (TRES MILLONES CIENTO/100 SOLES),** incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Enero del 2018, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 364-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC.G de fecha 28 de junio de 2018, se resuelve **DESIGNAR,** al **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Proceso de Selección Licitación Pública Nº 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria -Ejecución de Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"** con Código SNIP Nº 265269, que estará conforme de la siguiente manera:

| COMITÉ DE SELECCIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **MIEMBROS TITULARES** | | **MIEMBROS SUPLENTES** | |
| Victor Arenas Mogollón | Presidente | Jose Alberto Garay Mendoza | Presidente |
| Pilar Angélica Machado Diez | Miembro | Italo Cisneros Cortez | Miembro |

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 3[illegible]-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G**

**28 JUN. 2018**

Sullana,

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rosa Laura Quea Medina | Miembro | Milton Martin Melendez Vargas | Miembro |

Mediante Informe N° 226-2018/GRP-401000 de fecha 28 de junio de 2018, los miembros del Comité de Selección remite a la Gerencia Sub Regional, las Bases Administrativas del Proceso Selección Licitación Pública Nº 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G Primera Convocatoria Ejecución de Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"** con Código SNIP Nº 265269; solicitando su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe Nº 433-2018/GRP-4010000-401100 de fecha 28 de Junio del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria Ejecución de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP Nº 265269,** con un valor referencial ascendente a **S/. 3'125,172.19 (TRES MILLONES CIENTO/100 SOLES)**, incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Enero del 2018, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Que, principalmente tenemos que hacer mención, al artículo 20º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento";

Que, el artículo 22° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341, establece: "**22.1** La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras, el concurso público para la contratación de servicios y modalidades mixtas. Se aplican a las contrataciones cuyo valor referencial se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. **22.2** El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público". Concordante con el artículo 58 del Reglamento, aprobado por aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que establece: "La Entidad debe utilizar el concurso público para contratar servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y modalidad mixta";

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que *"El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos de procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".* Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

28 JUN. 2018

Sullana,

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, literal K modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, publicado el 07 enero 2017, el mismo que entrará en vigencia a los quince (15) días contados a partir de la publicación de las modificaciones al reglamento a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final establece que el contenido mínimo de los documento del procedimiento son los siguiente: 1.- Las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica deben contener: a) La denominación del objeto de la contratación; b) las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, según corresponda; c) El valor referencial en los casos de obras y consultoría de obras, con los límites inferior y superior que señala el artículo 28 de la Ley. Estos límites se calculan considerando dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso de límite superior se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) la moneda en que se expresa la oferta económica; e) la modalidad de ejecución de llave en mano cuando corresponda; f) el sistema de contratación; g) las fórmulas de reajuste, cuando corresponda, h) el costo de producción; i) los requisitos de precalificación, cuando corresponda, j)los requisitos de calificación; k) Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y policiales, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia."; l) las instrucciones para formular las ofertas; m) las garantías aplicables; n) las demás condiciones contractuales; o) la proforma del contrato, según corresponda;

Que, luego de haber evaluado la documentación presentada respecto a la **Proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria Ejecución de Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA.HH. MARIA CECILIA CARRION DE TORREZ DE LA CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA"** con Código SNIP N° 265269 y estando que se cumple con lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF; resulta procedente emitir el acto administrativo según lo solicitado por el Comité de Selección encargado de dicho proceso.

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF se deberá emitir el acto administrativo en ese sentido;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regionales Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria Ejecución de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MARÍA CECILIA CARRIÓN DE TORRES DE LA**

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 365-2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 JUN. 2018

**CIUDAD DE PAITA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA", CON CÓDIGO SNIP Nº 265269,** con un valor referencial ascendente a **S/. 3'125,172.19 (TRES MILLONES CIENTO/100 SOLES),** incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, con precios vigentes al mes de Enero del 2018, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimientos-Contrataciones, Presidente y miembros del Comité de Selección, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA
*Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"*
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GSRLCC DIRECCIÓN EJECUTIVA

GERENCIA SUB REGIONAL LCC GSRLCC JEFATURA REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL